

Acta Sesión Extraordinaria 59-2015**01 de Octubre del 2015**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 59-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de octubre del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta (justificada). **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas (justificado).

Se conoce el Oficio AMB-MC-220-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Extraordinaria N°59-2015, programada para celebrarse hoy jueves 01 de octubre de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais María Zumbado Ramírez, Vicealcaldesa I, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- 6:00 pm. Se atiende a la señora Esmirna Soto, Directora, Jardín de Niños España. Asunto: Colapso de aguas.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-17-2015. Solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera para el cambio de destino de una parte del presupuesto ordinario del año 2015
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-18-2015. Avalúo administrativo, realizado por parte del Ministerio de Hacienda correspondiente al terreno e instalaciones existentes que se pretenden adquirir por parte de la Municipalidad de Belén para un Centro Cívico Cultural.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-19-2015. Oficio AA-0806-2015-02-09-M-JD-32-04.01-Informe-liquidación-ingresos-2014-Lenny-Ramos.

- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-20-2015. Propuesta técnica para el aumento salarial del segundo semestre del presente año.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-21-2015. Propuesta de actualización de los costos en la tarifa establecido en el Artículo 75 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Día según propuesta realizada.

CAPÍTULO II

SE ATIENDE A LA SEÑORA ESMIRNA SOTO, DIRECTORA, JARDÍN DE NIÑOS ESPAÑA. ASUNTO: COLAPSO DE AGUAS.

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal Desiderio Solano, apunta que la señora Esmirna Soto no se ha hecho presente a la audiencia solicitada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Expresar a la Directora del Jardín de Niños España Esmirna Soto, que este Concejo Municipal, estuvo a la espera de su presencia en la sesión de acuerdo a la audiencia solicitada.

CAPITULO III

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHAP-17-2015. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA RIBERA PARA EL CAMBIO DE DESTINO DE UNA PARTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2015.

ARTÍCULO 2. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el citado dictamen:

CHAP-17-2015

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA RIBERA PARA EL CAMBIO DE DESTINO DE UNA PARTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2015

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°47-2015, celebrada el 11 de agosto de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-176-2015 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes mediante el cual presenta solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera para el cambio de destino de una parte del Presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto denominado "Compra de Planta Eléctrica para emergencias".

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el oficio ADS-196-2015, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social; cabe mencionar también que en la

sesión de comisión estuvieron acompañadas por funcionarios de la administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

A. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión: Que es procedente cambiar de destino de una parte de uno de los proyectos financiados con el Programa de Transferencias Municipales denominado “Compra de Planta Eléctrica para emergencias” del presente año por el monto de ¢5.000.000,00 para terminar con los trabajos de “Remodelación Entrada Principal Salón Comunal en cumplimiento Ley 7600 y la Actualización de la Iluminación según regulaciones para espacios de eventos masivos y mejora de aceras” y en vista de que los recursos fueron insuficientes para cubrir el monto total de la obra.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Aprobar el cambio de destino de una parte del Presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto denominado “Compra de Planta Eléctrica para emergencias” de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera por el monto de ¢5.000.000,00 para terminar con los trabajos de “Remodelación Entrada Principal Salón Comunal en cumplimiento Ley 7600 y la Actualización de la Iluminación según regulaciones para espacios de eventos masivos y mejora de aceras”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CHAP-17-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 8 del Acta 50-2015, que cita: *“PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: Avalar la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, aplicando el cambio del destino planteado de una parte del presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto: Compra de Planta Eléctrica para emergencias, que de los ¢14.500.000 (catorce millones quinientos colones) asignado a dicho proyecto se cambie el destino por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones) para ser utilizados en el proyecto Construcción de la Entrada Principal del Salón Comunal, para cumplir con la Ley 7600. TERCERO: Comunicar a la Alcaldía y Administración para se proceda como en derecho corresponda”.*

CAPITULO IV

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHAP-18-2015.
AVALUÓ ADMINISTRATIVO, REALIZADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE
HACIENDA CORRESPONDIENTE AL TERRENO E INSTALACIONES EXISTENTES QUE
SE PRETENDEN ADQUIRIR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA
UN CENTRO CÍVICO CULTURAL.**

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal Desiderio Solano, expone que es un tema que se estuvo comentado el martes en la sesión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el citado dictamen:

CHAP-18-2015
DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
AVALUÓ ADMINISTRATIVO, REALIZADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA
CORRESPONDIENTE AL TERRENO E INSTALACIONES EXISTENTES QUE SE PRETENDEN
ADQUIRIR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA UN CENTRO CÍVICO
CULTURAL

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°51-2015, celebrada el 1 de setiembre de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-192-2015 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes mediante el cual presenta el memorando DTO.0170-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el avalúo administrativo, realizado por parte del Ministerio de Hacienda en fecha 21 de agosto de 2015, correspondiente al terreno e instalaciones existentes que se pretenden adquirir por parte de la Municipalidad de Belén para un Centro Cívico Cultural.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el oficio DTO.0170-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; cabe mencionar también que en la sesión de comisión estuvieron acompañadas por funcionarios de la administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

B. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- Que al tener la administración el Avalúo Administrativo AV.ADM. N°H-063-2015 realizado por parte del Ministerio de Hacienda en fecha 21 de agosto de 2015, proceda está a buscar propuestas de financiamiento para la compra del terreno que se pretenden adquirir por parte de la Municipalidad de Belén para un Centro Cívico Cultural para el cantón de Belén.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Solicitar a la Administración Municipal realizar una propuesta de financiamiento para la adquisición de la finca que se pretende adquirir por parte de la Municipalidad de Belén para un Centro Cívico Cultural del Cantón de Belén y que esta sea presentada al Honorable Concejo Municipal en un plazo de un mes.

Cordialmente,

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el Oficio CHAP-18-2015. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal realizar una propuesta de financiamiento para la adquisición de la finca que se pretende adquirir por parte de la Municipalidad de Belén para un Centro Cívico Cultural del Cantón de Belén y que esta sea presentada al Honorable Concejo Municipal en un plazo de un mes.

CAPITULO V

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHAP-19-2015. OFICIO AA-0806-2015-02-09-M-JD-32-04.01-INFORME-LIQUIDACIÓN-INGRESOS-2014-LENNY-RAMOS.

ARTÍCULO 4. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el citado dictamen:

CHAP-19-2015

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Oficio AA-0806-2015-02-09-M-JD-32-04.01-INFORME-LIQUIDACIÓN-INGRESOS-2014-LENNY-RAMOS

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°53-2015, celebrada el 8 de setiembre de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AA-0806-2015-02-09-M-JD-32-04.01-INFORME-LIQUIDACIÓN-INGRESOS-2014-LENNY-RAMOS de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por medio del cual notifican el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 032-2015, celebrada el jueves 20 de agosto del 2015.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el oficio AA-0806-2015-02-09-M-JD-32-04.01-INFORME-LIQUIDACIÓN-INGRESOS-2014-LENNY-RAMOS de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; cabe mencionar también que en la sesión de comisión estuvieron acompañadas por funcionarios de la administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Solicitar a la Administración Municipal revisar la situación planteada en el oficio AA-0810-2015-07-09-L-JD-32-04.01-INFORME-LIQUIDACIÓN-INGRESO-2014 y en caso que existir alguna diferencia a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se incluya lo antes posible en una modificación para saldar el compromiso.

Cordialmente,

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, interroga si es un dinero que la Municipalidad no giro?.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, opina que son ¢6.0 millones que la Municipalidad no giro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CHAP-19-2015. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal revisar la situación planteada en el oficio AA-0810-2015-07-09-L-JD-32-04.01-INFORME-LIQUIDACIÓN-INGRESO-2014 y en caso que existir alguna diferencia a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se incluya lo antes posible en una modificación para saldar el compromiso.

CAPITULO VI

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHAP-20-2015. PROPUESTA TÉCNICA PARA EL AUMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO 5. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el citado dictamen:

CHAP-20-2015 DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PROPUESTA TÉCNICA PARA EL AUMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°53-2015, celebrada el 8 de setiembre de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-199-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio INF-RH-011-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde remite la propuesta técnica para el aumento salarial del segundo semestre del presente año, de acuerdo al Decreto Ejecutivo N°39202 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el oficio INF-RH-011-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos y el Decreto Ejecutivo N°39202 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; cabe mencionar también que en la sesión de comisión estuvieron acompañadas por funcionarios de la administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Aprobar parcialmente el oficio INF-RH-011-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos en los siguientes términos:
 1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto y otorgar un incremento general de un 0,08% (cero coma cero ocho por ciento) por concepto de costo de vida, al salario base de todos los servidores y las servidoras públicas por concepto de costo de vida, para el segundo semestre del año 2015.
 2. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 2.197,00 colones a 2.199,00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-136-2015 del 28 de agosto del 2015.
- Trasladar a la Dirección Jurídica y al Área Administrativa Financiera lo establecido en los artículos 2 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 39202-MTSS-H, para que realicen un informe que contenga el análisis legal y financiero de si es procedente realizar lo estipulado en los artículos antes mencionados del Decreto y revisar si es consecuente con la Política Salarial Municipal y con la obligatoriedad o no de la economía Municipal.

Cordialmente,

CUADRO No. 1
ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
JULIO 2015

1	355.750,00	8.893,00
2	364.650,00	9.116,00
3	374.050,00	9.351,00
4	383.750,00	9.593,00
5	393.450,00	9.836,00
6	403.450,00	10.086,00
7	413.750,00	10.343,00
8	420.150,00	10.503,00
9	430.850,00	10.771,00
10	442.050,00	11.051,00
11	453.250,00	11.331,00
12	464.750,00	11.618,00
13	476.650,00	11.916,00
14	488.850,00	12.221,00
15	501.250,00	12.531,00
16	514.250,00	12.856,00
17	527.150,00	13.178,00
18	540.750,00	13.518,00
19	554.550,00	13.863,00
20	568.550,00	14.213,00
21	583.250,00	14.581,00

22	598.050,00	14.951,00
23	613.250,00	15.331,00
24	629.050,00	15.726,00
25	645.050,00	16.126,00
26	661.550,00	16.538,00
27	678.450,00	16.961,00
28	695.750,00	17.393,00
29	713.550,00	17.838,00
30	731.850,00	18.296,00
31	750.350,00	18.758,00
32	769.650,00	19.241,00
33	789.250,00	19.731,00
34	809.550,00	20.238,00
35	830.050,00	20.751,00
36	851.150,00	21.278,00
37	873.050,00	21.826,00
38	895.350,00	22.383,00
39	918.250,00	22.956,00
40	941.550,00	23.538,00
41	965.650,00	24.141,00
42	1.009.850,00	25.246,00

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que el Decreto es obligatorio aplicarlo, pero mencionan otros pluses y debe haber un estudio financiero para ver la viabilidad de aplicarlo, además es parte de la Política Salarial y queremos saber si es sostenible o no, en la Comisión se dio una gran discusión y debemos ser muy cuidadosos, el Director Financiero Jorge Gonzalez deberá presentar el sustento financiero y la sostenibilidad del presupuesto. El mismo Decreto establece el aumento del salario escolar en los próximos 3 años, queremos saber si el Decreto en el tema del aumento del salario escolar es vinculante, si podemos tener cierta autonomía y decir que no es sostenible, todos tenemos que analizar el Decreto.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comunica que estamos de acuerdo con el aumento salarial de Ley, lo que se solicita es el criterio legal y técnico, en el tema del aumento del salario escolar, porque no está claro el aumento que propone la Unidad de Recursos Humanos, hay dudas sobre la sostenibilidad financiera de la Municipalidad, queremos conocer el fundamento de esa propuesta, queremos una proyección de ese gasto en el tiempo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, dice que los últimos 3 o 4 aumentos en la Municipalidad han sido por encima del Decreto Ejecutivo, fundamentado en qué? la Unidad de Recursos Humanos propone aumentar el salario escolar. El salario escolar viene desde el Gobierno de Figueres, donde se estableció pagar un aumento al final del año, el tema es más legal que financiero, cueste lo que cueste si es legal, se debe pagar, la consulta legal si la debemos hacer, porque si procede la Administración tiene la obligación de pagarlo.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, consulta que tiene que ver el tema con la Política Salarial, porque el estudio sobre este tema, ya fue realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar parcialmente el oficio INF-RH-011-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos en los siguientes términos: 1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto y otorgar un incremento general de un 0,08% (cero coma cero ocho por ciento) por concepto de costo de vida, al salario base de todos los servidores y las servidoras públicas por concepto de costo de vida, para el segundo semestre del año 2015. 2. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 2.197,00 colones a 2.199,00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-136-2015 del 28 de agosto del 2015. **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección Jurídica y al Área Administrativa Financiera lo establecido en los artículos 2 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 39202-MTSS-H, para que realicen un informe que contenga el análisis legal y financiero de si es procedente realizar lo estipulado en los artículos antes mencionados del Decreto y revisar si es consecuente con la Política Salarial Municipal y con la obligatoriedad o no de la economía Municipal.

CAPITULO VII

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHAP-21-2015. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS EN LA TARIFA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el citado dictamen:

CHAP-21-2015

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS EN LA TARIFA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°54-2015, celebrada el 16 de setiembre de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-207-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Donde remiten el Memorando N°103-2015, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del que presenta propuesta para la actualización de los costos en las tarifas de acuerdo con lo que establece el artículo 75 del Código Municipal.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el Memorando N°103-2015, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria; cabe mencionar también que en la sesión de comisión estuvieron acompañadas por funcionarios de la

administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

Estudio Tarifario Costos
Artículo 75 Código Municipal
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
COSTOS SEGÚN EL ARTÍCULO 75 CODIGO
(Agosto del 2015)

1. Presentación.

Con este estudio pretende actualizar los costos que cobra la Municipalidad de Belén, por concepto de multas según lo establece el artículo 75 del Código Municipal. Dichas multas obligan a las personas físicas o jurídicas, propietarios o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, a cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 75 del Código Municipal. La actualización de estos costos y el correspondiente pago que realice el contribuyente, garantizan a la Municipalidad de Belén, contar con los recursos necesarios, para hacerle frente al contrato que se tiene con la empresa.

2. Objetivos del estudio.

2.1. Objetivo general:

Calcular los costos incurridos en los servicios de chapea de lotes, limpieza de calles y aceras, construcción de aceras, reparación entre otros, y fijar el costo de recuperación de esos servicios y someterla a la aprobación del Concejo Municipal, como lo establece el Artículo 75 del Código Municipal.

2.2. Objetivos específicos:

Aprobar la propuesta para la recuperación de los costos por los servicios de chapea de lotes, limpieza de calles y aceras, construcción de aceras, reparación entre otros, que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso - gasto), con la calidad y continuidad de estos servicios. Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se vienen presentando por la falta de actualización y cobro de los costos de los servicios de chapea de lotes, limpieza de calles y aceras, construcción de aceras, reparación entre otros.

3. Fundamento legal.

El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas. El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales. En lo relativo a los costos por los servicios que brinda la municipalidad, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad: "...Aprobar las tasas, los

precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales". Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal: "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa". Por su parte, el artículo 68 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir: "La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

Un artículo importante también es el 75 del Código Municipal que establece: "De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.
- b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.
- c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.
- d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.
- e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.
- f) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente.
- g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben de colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los municipios.

- h) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.
- i) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.
- j) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud. Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.*

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en "La Gaceta" para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento. (El subrayado no es original del texto). Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo tras anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la supe y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados. En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para que asuma, por cuenta propia, la construcción o el mantenimiento de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes para emprender la obra"

4. Descripción de los Servicios.

El servicio de chapea de lotes enmontados, construcción de aceras, reparación entre otros se ofrece durante todo el año, y se brinda por denuncias de los vecinos de la comunidad o de oficio, por seguridad de los mismos vecinos. El servicio se presta mediante un contrato que se firmó el día 04 de mayo del 2011, con la empresa Interconsultores de Negocios y Comercio S.A (IBT/ S.A). Esta

empresa utiliza 10 empleados para la prestación de estos servicios. Entre las tareas realizadas en estos servicios encontramos la construcción de aceras y corta de zonas verdes; la chapea y limpieza de lotes baldíos, cercado de lotes, según lo establece el artículo 75 y/o 76 del Código Municipal. Los desechos sólidos son depositados por los peones en sacos y corresponde a la empresa contratista disponer de esos desechos.

5. Costos vigentes.

Los costos por la prestación de los servicios que se establecen en el artículo 75 del Código Municipal, y que actualmente se cobran son las siguientes:

TASAS VIGENTES	
Multas Artículo 75 del Código Municipal	
TIPO DE SERVICIO	Costo Unitario Metro cuadrado
<i>Chapia con altura menos a 50 cm</i>	56
<i>Chapia con una altura de 50 cm a 1 metros</i>	82
<i>Chapia con una altura superior a 1 metros</i>	108
<i>Calles o aceras obstruidas con escombros</i>	12.515
<i>Construcción de cerca</i>	14.132
<i>Construcción de acera metros cuadrado</i>	21.580
<i>Reparación de acera metros cuadrado</i>	27.392

6. Metodología para la determinación de los nuevos costos.

Para la determinación de los nuevos costos propuestos se realizaron los siguientes pasos:

- Reunir la información relevante:

Recabar los datos necesarios para contar con la información necesaria de cada uno de los costos que se le cancelan a la empresa prestataria del servicio por metro cuadrado. A este costo se le suma un 10% de gastos administrativos y el 3% por concepto de costo de recaudación (ver anexo 1).

7. Costos propuestos por metro cuadrado, en cada uno de los servicios.

Los costos propuestos por metro cuadrados se muestran a continuación:

COSTOS PROPUESTOS	
Multas Artículo 75 del Código Municipal	
TIPO DE SERVICIO	Costo Unitario Metro cuadrado
<i>Chapia con altura menos a 50 cm</i>	72
<i>Chapia con una altura de 50 cm a 1 metros</i>	102
<i>Chapia con una altura superior a 1 metros</i>	141
<i>Calles o aceras obstruidas con escombros</i>	15.716
<i>Construcción de cerca</i>	17.958
<i>Construcción de acera metros cuadrado</i>	26.969
<i>Reparación de acera metros cuadrado</i>	34.233

8. Variación ocurrida en los costos propuestos respecto a la vigente.

Como se puede apreciar en el Anexo No 2, los costos propuestos tienen un crecimiento entre el 20% al 22% respecto a los costos vigentes.

9. Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de los costos por los precios que se cobran por los servicios que se brindan.

Con base en el acuerdo municipal el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar los costos por los servicios que presta la municipalidad con fundamento en lo que establece el artículo 75 del Código Municipal.

10. Entrada en vigencia de los nuevos costos.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, los nuevos costos entrarán en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 74 del Código Municipal.

ANEXOS

ANEXO 1								
DESCRIPCION DE COSTOS EN LOS SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 75 CODIGO MUNICIPAL								
0								
SERVICIO	COSTO MENSUAL AL II SEMESTRE 2015	VARIACION SEMESTRAL PROYECTADA	COSTO SEMESTRAL I SEMESTRE 2016	VARIACION SEMESTRAL PROYECTADA	COSTO SEMESTRAL II SEMESTRE 2015	GASTOS ADMINISTRATIVOS	COSTO DE RECAUDACION	TOTAL NUEVO COSTO
						10%	3%	
Chapia con altura menos a 50 cm	62,49	0%	62,49	2%	63,74	6,37	1,75	71,87
Chapia con una altura de 50 cm a 1 metros	88,79	0%	88,79	2%	90,57	9,06	2,49	102,11
Chapia con una altura superior a 1 metros	122,47	0%	122,47	2%	124,92	12,49	3,44	140,85
Calles o aceras obstruidas con escombros	13665,71	0%	13.665,71	2%	13.939,02	1.393,90	383,32	15.716,25
Construcción de cerca	15615,28	0%	15.615,28	2%	15.927,59	1.592,76	438,01	17.958,35
Construcción de acera metros cuadrado	23450,22	0%	23.450,22	2%	23.919,22	2.391,92	657,78	26.968,93
Reparación de acera metros cuadrado	29766,56	0%	29.766,56	2%	30.361,89	3.036,19	834,95	34.233,03

ANEXO N° 2				
COMPARACIÓN DE COSTO EN EL PRECIO				
Multas Artículo 75 del Código Municipal				
CATEGORIA	COSTO	COSTO	VARIACIÓN	
	M2 VIGENTE	M2 PROPUESTO	ABSOLUTO	%
Chapia con altura menos a 50 cm	56	72	16	22%
Chapia con una altura de 50 cm a 1 metros	82	102	20	20%
Chapia con una altura superior a 1 metros	108	141	33	23%
Calles o aceras obstruidas con escombros	12.515	15.716	3.201	20%
Construcción de cerca	14.132	17.958	3.827	21%
Construcción de acera metros cuadrado	21.580	26.969	5.389	20%
Reparación de acera metros cuadrado	27.392	34.233	6.841	20%

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: Aprobar la Propuesta de actualización de los costos en la tarifa establecido en el artículo 75 del Código Municipal basados en el Memorando N°103-2015, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria.

Cordialmente,

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que es el aumento para los propietarios morosos, gente que no limpia la propiedad y la tiene en abandono, lotes enmontados, son lotes que representan inseguridad, primero se procede a notificar a los propietarios, sino se realiza, la Municipalidad realiza la limpieza del lote y realiza el cobro.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, advierte que el dictamen dice que la Empresa IBT construye aceras, eso es cierto?.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que cuando una persona va a construir la acera, debe venir y pedir un permiso de construcción a la Municipalidad, para que tenga el grosor y ancho que deba tener, para que tenga los requisitos de calidad, todo eso se debe regular, además

se debe cobrar multa a las personas que arreglan carros y los estacionan en las aceras, sucede en la entrada a Calle La Labor, igual el vecino por el humedal, se les debe cobrar una multa, a las personas que tengan una explotación comercial, utilizando las aceras y el cordón de caño de la Municipalidad, pero tampoco queda claro el tema de la multa.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que se contrata a la Empresa IBT para que finalmente ejecute el trabajo, no sabe si hicieron cálculos, para que la Municipalidad no pierda, porque no sabemos cuánto cobra la Empresa IBT y cuanto pagaran los vecinos. El proceso de contratación del cartel, es adjudicar los posibles trabajos y pagar de acuerdo a lo establecido, el 10% de costo de servicio no es ganancia, es el trámite administrativo.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, confirma que estamos especulando, solicitemos una comparación con el cartel vigente, en cuanto al m2 que se cobra al ciudadano y el costo de m2 que se paga a la Empresa IBT para no subsidiar el servicio.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, habla que las tarifas no son un negocio, cuando se hace la contratación de una empresa, deben cotizar el servicio, recuerden que la Empresa viene a ganar, nosotros no.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, avisa que aquí ha venido la tarifa del Cementerio con una tarifa deficitaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, que aclare sobre los costos que actualmente cancela la Municipalidad de Belén por el incumplimiento al Artículo 75 del Código Municipal a la Empresa contratada y cuanto es el costo que debe cancelar cada vecino a la Municipalidad. **TERCERO:** Brindar una audiencia para que presente dicha aclaración la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

A las 7:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal